

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**772 Resolución de 22 de enero de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor del Monumento a los Héroes de Santiago de Cuba y Cavite, en la plaza Héroes de Cavite de Cartagena.**

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 13 de noviembre de 2019, en el que se justifica los excepcionales valores del Monumento a los Héroes de Santiago de Cuba y Cavite, en Cartagena, establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se concluye que debe ser incoado procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

**Resuelvo:**

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Monumento a los Héroes de Santiago de Cuba y Cavite, en Cartagena, (expediente administrativo número DBC 000027/2017).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 22 de enero de 2020.—El Director General de Bienes Culturales,  
Rafael Gómez Carrasco.

**Anexo resolución de incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Monumento a los Héroes de Santiago de Cuba y Cavite, en Cartagena**

Identificación del bien

NIC: 20676/2009

IDENTIFICACIÓN

Nº Inventario: 160007

Denominación/Título: Monumento a los Héroes de Cavite

Tipo: Inmueble

LOCALIZACIÓN

Dirección: Plaza Héroes de Cavite

Municipio: Cartagena

Coordenada X 677811,898

Coordenada Y 4163142,294

Referencia Catastral: E00465-A

**Datos históricos y descripción**

El monumento a los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba levantado por suscripción popular e inaugurado por el rey Alfonso XIII el 9 de noviembre de 1923. Conmemora el heroico comportamiento de las escuadras de Montojo y Cervera en las batallas navales de Cavite y Santiago de Cuba, determinantes en la derrota española frente a los EEUU y la pérdida de Cuba, Filipinas y Puerto Rico.

En la inauguración, además de los reyes, Alfonso XIII y Victoria Eugenia, estuvieron presentes el dictador Miguel Primo de Rivera, el embajador de los Estados Unidos, Alexander P. Moore, y el alcalde de Cartagena, Alfonso Torres.

El monumento testimoniaba, de este modo, una fecha trascendental en la Historia de España, el denominado "Desastre del 98", que dio lugar a toda una generación de intelectuales y a la corriente regeneracionista de la vida nacional.

En cuanto al monumento en sí, su autor fue el escultor Julio González Pola (Oviedo, 1865-Madrid, 1929), célebre por la realización de numerosos y destacados monumentos públicos. El monumento a los Héroes de Cavite responde a las convenciones tipológicas características de las construcciones conmemorativas de carácter funerario, con la utilización del motivo del obelisco como eje en torno al que se desarrolla el discurso narrativo escultórico. El obelisco, además de su carácter funerario decimonónico, venía siendo utilizado con carácter conmemorativo y organizador de grandes espacios urbanos desde que el Imperio Romano comenzara a importar estos elementos desde Egipto. Así, la estructura del monumento se organiza en torno al obelisco-faro – importante por su referencia a la flota y la ubicación del monumento frente al mar- y la esencialización de las proas de los buques, elementos sobre los que se disponen los grupos escultóricos, lápidas epigráficas y relieves.

El monumento a los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba se convirtió en el hito por excelencia del nuevo espacio de representación de la ciudad, el espacio ganado al mar que se configura como una gran plaza monumental flanqueada por el Palacio Consistorial (1907), el edificio de la Junta de Obras del Puerto (1923), la Aduana (1927-1930), la Muralla del Mar, el Gobierno Militar, Paseo del Muelle Alfonso XII y el propio puerto. De esta manera, tras el derribo parcial

de las murallas y la consolidación de los terrenos ganados al mar en el muelle Alfonso XII, el muelle se convertiría en el "salón" de la ciudad, escenario de la feria y lugar de esparcimiento, y junto a él, la plaza de los Héroes de Cavite se convertiría en el principal espacio de representación urbana, abierto al puerto natural. Por este motivo, se considera la plaza de los Héroes de Cavite y la perspectiva del monumento hacia la bocana del puerto como espacios necesariamente vinculados.

En 1981-82 se llevó a cabo una demolición-desmontaje del monumento, procediendo a su reconstrucción con el vaciado en bronce de los elementos escultóricos. La reconstrucción fue dirigida por el escultor Miguel Ángel Casañ, encargándose de la fundición el taller de Eduardo Capa, y de las obras de cantería en granito del Guadarrama, el cantero García de las Heras.

Los elementos escultóricos originales en piedra se recompusieron formando nuevos hitos monumentales instalados en dependencias militares: en el interior del Arsenal y en los jardines del Hospital Militar de Cartagena.

### **Justificación**

Se considera que procede incoar procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor del Monumento a los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, atendiendo a:

- Su valor testimonial, a nivel nacional, del Desastre del 98, que daría lugar a toda una generación cultural especialmente productiva y regeneradora de la sociedad española.

- El relevante valor artístico del monumento en el contexto de la escultura urbana de la época.

- Su carácter de hito por excelencia del nuevo espacio de representación de la ciudad, el espacio ganado al mar que se configura como una gran plaza monumental flanqueada por el nuevo Palacio Consistorial (1907), el edificio de la Junta de Obras del Puerto (1923), la Aduana (1927-1930), la Muralla del Mar, el Gobierno Militar, Paseo del Muelle Alfonso XII y el propio puerto de Cartagena.

### **Delimitación del bien y su entorno**

El Monumento a los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba se localiza en la plaza del mismo nombre, en Cartagena, de acuerdo con las coordenadas:

X 677811,898

Y 4163142,294

Referencia catastral: E00465-A

Atendiendo al relevante papel que el Monumento a los Héroes de Cavite desempeña en el paisaje urbano de Cartagena, organizando desde su erección el principal espacio de representación de la ciudad, como plaza abierta al mar, y a fin de garantizar una adecuada contemplación del bien así como favorecer su carácter conmemorativo y monumental, se propone un entorno de protección que estaría integrado por la plaza de los Héroes de Cavite y su prolongación visual hasta el mar, de acuerdo con los planos que se adjuntan.

Así mismo, se consideran parte integrante del bien de interés cultural los elementos escultóricos originales en piedra que se recompusieron formando nuevos hitos monumentales instalados en dependencias militares: en el interior del Arsenal y en los jardines del Hospital Militar de Cartagena.



